



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. 2 de noviembre de 2021.

Señora Jueza, el presente proceso ejecutivo de alimentos rad. 261-2021 junto con el memorial que precede, le informo que se encuentra pendiente resolver sobre lo pertinente. Provea.

La secretaria

AIDA ARGEL LLORENTE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MONTERIA, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Mediante memorial que precede el apoderado de la demandante que la dirección para notificaciones del demandado es la siguiente calle 28 No. 17AW-25 barrio el Dorado

Por ser procedente el juzgado accederá a lo solicitado y asimismo se reconocerá personería al apoderado

Por lo anterior, el Juzgado, RESUELVE

1.- TENER como nueva dirección del demandado la siguiente: calle 28 No. 17AW-25 barrio el Dorado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ